



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 -2011-MDP/A

Pachacámac, 31 MAR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

VISTO:

El Informe N° 052-2011-MDP/GDUR, Informe N° 070-2011-MDP/GDUR e Informe N° 076-2011-MDP/GDUR/SGTOV a través del cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la designación de Inspectores Municipales de Transporte para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 026-2008-MDP/A, se aprueba Regular el Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Pachacámac.

Que, el numeral 17 del artículo 5° de la Ordenanza N° 026-2008-MDP/A, señala que un Inspector Municipal de Transporte, es aquella persona debidamente calificada y designada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o quien haga sus veces, la misma que tiene la función de supervisar el cumplimiento de la Ordenanza en mención, e impondrá las papeletas de multa a los infractores; así como dispondrá el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, según la infracción que corresponda al infractor.

Que, debido a la informalidad creciente de los vehículos menores en el distrito, que vienen atentando contra la seguridad y orden, es que se requiere la designación de los Inspectores Municipales de Vehículos Menores que cuenten con la capacidad y eficacia para dicha ejecución.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y, en uso a las facultades conferidas en el numeral 06, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a siete (07) Inspectores Municipales de Transporte de Vehículo Menores del Distrito de Pachacamac, de acuerdo al detalle siguiente:

1. CESAR LAZO BALDEON ✓
2. ROGER BEJARANO ARANA ✓
3. WILDER WALTER LEMA OLMEDO
4. EDUARDO JUNIOR GAMARRA QUISPE
5. CARLOS MARTIN BAZAN GUERRERO
6. HUGO RAUL RODRIGUEZ RIVERA
7. ROBERT WILLIAM CARHUALLANQUI MARI

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub-Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Pepe Carlos Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE